



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº - 763 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 AGO 2013

VISTO: El Informe Nº 826-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 730920, el Informe Nº 260-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta Nº 003-2013-VACZ/SO, la Carta Nº 056-2013-CAMT y demás documentación adjunta sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

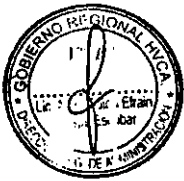
## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Apoyo Médico Tecnológico, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº 002-2013-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato Nº 0214-2013/ORA, de fecha 27 de mayo del 2013, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 1’853,014.27 (Un millón ochocientos cincuenta y tres mil catorce y 27/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 056-2013-CAMT, de fecha 02 de agosto del 2013, el Sr. Guido Melquiades Trujillo Rado – representante legal del Consorcio Apoyo Médico Tecnológico, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo Nº 01 por veinte (20) días calendario, señalando como causal atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causa atribuibles a la entidad, generados por los efectos y consecuencias del atraso en el pago del adelanto de materiales Nº 01;

Que, estando a la solicitud formulada, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Supervisor de Obra, a través de la Carta Nº 003-2013-VACZ/SO e Informe de Ampliación de Plazo Nº 01, de fecha 08 de agosto del 2013, ha presentado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la solicitud de ampliación de plazo con opinión favorable, señala que ha verificado en el cronograma Gantt o Pert CPM de ruta crítica las partidas que han sido afectadas por la falta de disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales producto de la demora en la entrega del adelanto para materiales e insumos y que no han podido ser ejecutadas en el periodo comprendido del 28 de junio de 2013 al 18 de julio del 2013, con un tiempo de atraso de 20 días calendario;

Que, mediante Informe Nº 260-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 15 de agosto del 2013, el Monitor de Obras Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa evaluación técnica, señala que la justificación del ejecutor para la ampliación de plazo se encuentra sustentada por el retraso en el pago del adelanto de materiales que fue solicitado el 20 de junio del 2013 y que fue pagado el 20 de julio de julio del 2013 como consta en el comprobante de pago Nº 03497 que causó atrasos en la adquisición de materiales, insumos y equipos, que conllevó además atrasos en las metas del proyecto tales como: Muro y Tabiquerías, Pisos y Pavimentos, Coberturas y Equipamientos, partidas que involucran a la ruta crítica; al respecto precisa que, según la programación valorizada de obra y la programación PERT-CPM, la ejecución de la meta que corresponde al Muro y Tabiquería debieron de haber iniciado en el mes de julio, por lo tanto al existir la demora en el pago ha generado retrasos no imputables al contratista en las partidas programadas, sin embargo se aclara que el comprobante de pago refiere el pago del 18 de julio más no el 20 de julio, por lo tanto sólo se cuantifica 18 días que la Entidad demoró el pago de esta ampliación de plazo. Finalmente agrega que, la solicitud del contratista se encuentra enmarcada en las causales y procedimientos establecidos en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 763 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 AGO 2013

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 826-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo Nº 01 por dieciocho (18) días calendarios, contados a partir del 12 de agosto del 2013 hasta el 29 de agosto del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Apoyo Médico Tecnológico; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, por espacio de dieciocho (18) días calendarios, en la obra: "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 29 de agosto del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe Nº 260-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe Nº 826-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Apoyo Médico Tecnológico, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

